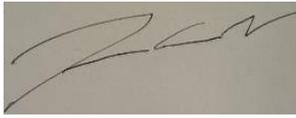


Constancia: Manizales, 10 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00700 00
ASUNTO	Requiere parte demandante

De la certificación expedida por la empresa de servicio postal, se desprende que la citación para notificación personal fue recibida en la dirección de notificación del demandado **DANIEL ARISTIZABAL**, y en tal sentido se tiene por válida, razón por la que, al tenor de lo establecido en el artículo 292 del C. G. del P., deberá adelantarse la notificación por aviso al demandado.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de notificación por aviso a la demandada y aporte copia cotejada de dicha notificación, actuación que al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., deberá realizar en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido..

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 083 fijado el 18 de mayo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c1d36ac83f7c0965171ae5a86fb2fa4434f218f64a52bf9ab67c7deb5afd2e**

Documento generado en 17/05/2023 04:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>